# MODIFICATORIO # 2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIEMIENTO N.º 069 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA Y MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ.

| | |
|---|---|
| **No. DEL CONTRATO** | 069- 2026 |
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **CONTRATISTA** | **MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ** |
| **C.C.** | 24.837.812 expedida en Pácora, Caldas. |
| **DIRECCIÓN** | Calle 4 1-38 centro Pácora, Caldas. |
| **CORREO ELECTRONICO** | **vickydalgo196337@gmail.com** |
| **TELEFONO** | 3136618186 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PÁCORA. |
| **NIT MUNICIPIO** | 890.801.136-1 |
| **DIRECCIÓN** | CARRERA 4ª. No. 5-76 |
| **VALOR** | **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 180.000.000), IVA INCLUIDO** |
| **PLAZO DE EJECUCÍON** | El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico. |
| **OBJETO** | ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.*** |

Entre los suscritos, **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas**,** identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.837.812 expedida en Pácora, Caldas, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El**



Scanned with CamScanner

**CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 069-2026**, previas las siguientes:

I. Que el Municipio de Pácora – Caldas y MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 069-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA."**

II. Que dentro de las condiciones técnicas del Contrato No. 069-2026 se encuentra incluida la camioneta Toyota Hilux de placas **FWY 196**, perteneciente al parque automotor del Municipio de Pácora y destinada al desarrollo de actividades institucionales.

III. Que dentro de las condiciones técnicas que hacen parte integral del proceso contractual se estableció expresamente en la **NOTA 1** que los insumos y repuestos relacionados inicialmente podrían ser modificados de acuerdo con las fallas mecánicas presentadas con ocasión de la operación de los vehículos, permitiendo cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos no descritos inicialmente, así como incorporar vehículos pertenecientes al parque automotor relacionado en el proceso cuando las necesidades de mantenimiento y/o reparación así lo requirieran, previa autorización de la supervisión.

IV. Que, igualmente, la **NOTA 2** de las condiciones técnicas estableció que el contratista deberá suministrar los insumos y repuestos requeridos de acuerdo con las necesidades y cantidades demandadas durante la ejecución, previo requerimiento del supervisor, permitiendo cambiar, aumentar e incluir suministros que no se encuentren descritos en el cuadro inicial, sin exceder el valor asignado al proceso de selección.

V. Que dentro de las obligaciones específicas del Contrato No. 069-2026 se dispuso que cuando se requieran mantenimientos adicionales no previstos, su precio deberá ser concertado entre las partes y dejarse constancia mediante acta, sin que sea posible ejecutar intervenciones no previstas sin autorización previa de la Entidad.



Scanned with CamScanner

VI. Que durante la ejecución contractual se presentaron fallas mecánicas en la camioneta Toyota Hilux de placas FWY 196, circunstancia que fue puesta en conocimiento de la supervisión y sometida a la correspondiente revisión y diagnóstico técnico.

VII. Que como resultado del diagnóstico técnico realizado se determinó la necesidad de efectuar intervenciones y suministrar elementos que no se encontraban individualizados dentro del listado inicial de precios unitarios, pero que guardan relación directa, necesaria y functional con el objeto del contrato y son indispensables para recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento del referido vehículo.

VIII. Que durante la ejecución del contrato surgieron necesidades de mantenimiento que no podían identificarse de manera exacta desde el inicio del proceso, debido a que las fallas mecánicas de los vehículos y la maquinaria se presentan de acuerdo con su uso y condiciones de operación. Por esta razón, desde las condiciones técnicas se dejó prevista la posibilidad de requerir repuestos, insumos o intervenciones adicionales a las inicialmente relacionadas, siempre que fueran necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria objeto del contrato.

IX. Que el día 20 de agosto de 2026, el supervisor del Contrato No. 069-2026 y LA CONTRATISTA suscribieron **ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS**, mediante la cual se analizaron y concertaron los precios unitarios correspondientes a los nuevos ítems requeridos para la reparación de la camioneta Toyota Hilux de placas FWY 196.

X. Que, de conformidad con el análisis técnico y económico que hace parte integral de la presente modificación, la Entidad verificó que los precios pactados resultan razonables y acordes con las condiciones del mercado, la naturaleza de los bienes, su suministro, transporte, instalación y demás actividades necesarias para su adecuada puesta en funcionamiento.

XI. Que los nuevos ítems y precios unitarios pactados corresponden a los siguientes:

| ÍTEM | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|
| NP1 | UN | Suministro e instalación de motor 7/8 diésel Toyota Hilux | $22.355.000 |



Scanned with CamScanner

| ÍTEM | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|
| NP2 | UN | Suministro e instalación de termostato Toyota Hilux | $131.000 |
| NP3 | UN | Suministro e instalación de turbo Toyota Hilux | $4.076.000 |

XII. Que, de conformidad con los artículos 3, 23, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales y adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, razón por la cual las modificaciones que se introduzcan durante la ejecución deben encontrarse debidamente justificadas y guardar relación con la finalidad y objeto del contrato.

Por lo anterior, las partes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.** Incorporar al listado de precios unitarios y condiciones técnicas del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 069-2026 los siguientes ítems no previstos:

| ÍTEM | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|
| NP1 | UN | Suministro e instalación de motor 7/8 diésel Toyota Hilux | $22.355.000 |
| NP2 | UN | Suministro e instalación de termostato Toyota Hilux | $131.000 |
| NP3 | UN | Suministro e instalación de turbo Toyota Hilux | $4.076.000 |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los precios anteriormente establecidos comprenden el suministro, transporte, instalación y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad, de conformidad con las condiciones técnicas aplicables.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes, se incorporará al expediente contractual y será publicado en SECOP II.



Scanned with CamScanner

Para constancia se firma en Pácora Caldas a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

**JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ**
Alcalde Municipal

**MARÍA VICTORIA HIDALGO MARTÍNEZ**
Contratista

**VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO**
Secretario de Infraestructura
Supervisor**.**

| Actuación | Funcionario / contratista | Cargo / Empleo / Perfil | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró y Proyecto | Beatriz Helena Mejía Garcés | Asesora Contratación. | | 27/08/2026 |



Scanned with CamScanner